MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA AL CONTRATO Nº 13/2012.

REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil doce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.,** en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** con RUC Nº 80020191-4, con domicilio en la calle Antequera Nº 1775 de la ciudad de Encarnación, debidamente representado por el **Ing. Daniel Umsza Guch,** con Cedula de Identidad Nº 1.041.195, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 13/2012 de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Licitación Pública Nacional Nº 02/12 "Regularización de Pavimento tipo Asfalto en distintos puntos de la ciudad"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 226861.

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 2827/IM de fecha 03 de setiembre de 2012.

CLAUSULA PRIMERA:
Se establece la Ampliación del Contrato Nº 13/12 con la firma CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. por el importe Gs. 140.832.229 (Guaraníes Ciento cuarenta millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veintinueve), conforme al siguiente detalle:

ADICIONAL AL CONTRATO

Lote	OBRA	Importe Ampliación
6	Regularización de Pavimento tipo Asfalto en Km. 1,5 Fracción Touring Park.	75.338.234
7	Regularización de Pavimento tipo Asfalto en el Km. 7 Acaray.	39.564.521
8	Regularización de Pavimento tipo Asfalto en el Mercado de Abasto	25.929.474
	TOTAL AMPLIACION	**140.832.229**

El financiamiento de los servicios derivados de la presente Adenda será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 520 "Construcciones", con Fondos Prevenientes de Recursos Genuinos (Art. 166 Ley 3966/2010) del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Addenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA TERCERA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 13/2012.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías
Intendente Municipal

Ing. Daniel Umsza Guch
C.I. Nº 1.041.195
Constructora Río Paraná S.A.
DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima